

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Primero de diciembre de dos mil veintiuno

RADICADO	050013103008 20130053800
-----------------	---------------------------------

Se incorpora al expediente el escrito mediante el cual la parte actora cumple el requisito exigido mediante auto del 17 de noviembre de 2021 (archivo 04 y 05 C.1). Teniendo en cuenta lo anterior, resulta procedente acceder a lo solicitado (archivo 03 C.1).

En ese sentido, se ordena comisionar a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de la ciudad de Medellín para la diligencia de entrega de los inmuebles distinguidos con matricula inmobiliaria **No. 01N-5168094 y No. 01N-5168095**, ubicados en la Calle 103 F # 64 C -70, segundo piso 201 y tercer piso 301, respectivamente. Ello, conforme lo ordenado en Sentencia proferida el 27 de julio de 2017 (Fl. 1-3 archivo 02 C.1)

El comisionado cuenta con amplias facultades para llevar a cabo la diligencia, fijar día y hora para tal acto, así como la de allanar y valerse de la fuerza pública en caso de ser necesario. La parte interesada allegará la dirección y linderos del inmueble objeto de la diligencia de entrega.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab6103a26158e15704dd5df354660ffdc7a94bfe6aaa2bcf388c125218e8350a**

Documento generado en 01/12/2021 11:49:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>